

PROTOCOLO

Expte:
2015MBSEOA00071/ICP
2015D06957

MARBELLA: 15 de Junio de 2015

REFERENCIA: JBG/MICE/

ASUNTO: COMPOSICIÓN JGL Y NOMBRAMIENTO TTES.
ALCALDE

El Sr. Alcalde, por decreto del día 15 de Junio de 2015, ha dispuesto lo siguiente:

“**DECRETO.**/ En base a lo establecido en el artículo 126.2 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, por la presente, esta Alcaldía en uso de sus facultades de dirección y organización del gobierno y la Administración Municipal en este municipio

HE RESUELTO

PRIMERO.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia de esta Alcaldía, a los Sres. Concejales siguientes:

- D^a. BLANCA FERNÁNDEZ TENA
- D. RAFAEL PIÑA TROYANO
- D. MIGUEL DÍAZ BECERRA
- D. FCO. JAVIER PORCUNA ROMERO

SEGUNDO.- Fijar la periodicidad de las Sesiones Ordinarias de la Junta de Gobierno Local, los días Martes a las 09:30h, y en caso de que el día indicado coincida con día festivo, la sesión se celebrará el inmediato hábil anterior.

TERCERO.- Nombrar Concejal-Secretario de la Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 126.4 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, a D FRANCISCO JAVIER PORCUNA ROMERO.

Asimismo, **Nombrar** como suplente a D. RAFAEL PIÑA TROYANO.

CUARTO.- Nombrar a los siguientes Tenientes de Alcalde:

D^a. BLANCA FERNÁNDEZ TENA
D. RAFAEL PIÑA TROYANO
D. MIGUEL DÍAZ BECERRA

PRIMERA TTE. DE ALCALDE
SEGUNDO TTE. DE ALCALDE
TERCER TTE. DE ALCALDE

D. FCO. JAVIER PORCUNA ROMERO

CUARTO TTE. DE ALCALDE

sustituyéndose mutuamente por su orden

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, estas delegaciones **tendrán efecto** desde el momento de su dictado,

SEXTO.- Notificar esta resolución a los Concejales afectados, entendiéndose aceptado el nombramiento de forma tácita, si en el plazo de los tres días hábiles siguientes, no realiza manifestación en contra, así como Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local y al Pleno en la primera sesión que se convoque, para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SEXTO.- Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales.”

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

EL VICESECRETARIO,
Titular del Órgano de Apoyo J.G.L.,

Fdo. Javier Alberto de las Cuevas Torres